



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 214 -2024-GGR-GR PUNO

Puno,27. AGO. 2024.....



EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente OASA0020240001197, sobre ampliación de certificación de crédito presupuestario para el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 097-2024-OEC/GR PUNO 1;

CONSIDERANDO:

Que, el Jefe de la Oficina Regional de Administración, ha emitido el Informe N° 000356-2024-GRP/ORA, de fecha 26 de agosto del 2024, dirigido a la Gerencia General Regional, el contenido del documento es el siguiente:

"... ASUNTO: APROBACION DE AMPLIACIÓN DE CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO.

REF.: INFORME N° 2743-2024-GR-PUNO/ORA/OASA-RCC...

De mi consideración, previo cordial saludo, informo que el Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 097-2024-OEC/GR PUNO-1 y informes en la que se solicita aprobación de ampliación de certificación presupuestaria del que se evidencia lo siguiente.

Estando en cumplimiento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por DECRETO SUPREMO N° 234-2022-EF establece en su 68.4. En caso el postor no reduzca su oferta económica o la oferta económica reducida supere el valor estimado o valor referencial, para que el órgano a cargo del procedimiento de selección considere válida la oferta económica, solicita la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad. Tratándose de compras corporativas el referido plazo es de diez (10) días hábiles como máximo, contados desde el día siguiente de la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro.

De acuerdo al Art. 68,3 del reglamento de la ley en fecha 16/08/2024 se solicita la reducción de oferta al postor CORPORACION VERANDEZ S.A.C. quien obtuvo el segundo lugar en el orden de prelación con una oferta de S/ 144,800.00 (Ciento cuarenta y cuatro mil ochocientos con 00/100) monto que supera el valor estimado en S/ 30,111.06 (treinta mil ciento once 06/100 soles) y en fecha 18/08/2024 el Gerente General de la CORPORACION VERANDEZ S.A.C. Denisse Vera Fernández acepta reducir su oferta as/ 126,000.00 (ciento veintiséis mil con 00/100 soles) monto que sigue siendo superior al valor estimado del Procedimiento de Selección en S/11,311.06 (Once mil trescientos once con 06/100).

En consecuencia se acepta y se solicita la AMPLIACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO POR EL MONTO DE S/ 11,311.06 (ONCE MIL TRESCIENTOS ONCE CON 06/100 SOLES) para ADJUDICACION SIMPLIFICADA N 97-2024-OEC/GR, de acuerdo al Art. 68.4 del reglamento de la Ley se debe solicitar la ampliación de la certificación de crédito presupuestario.

Por tanto, estando a las actuaciones que obran en el presente expediente, se solicita Ampliación de Certificación de Crédito Presupuestario mediante Acto Resolutivo y el respectivo deslinde de responsabilidades que corresponda por encontrarse extemporáneo ya que el otorgamiento de la buena pro se encontraba prevista 08/07/2024, remitiéndose copias certificadas al PAD de los actuados pertinente, es cuanto cumpla e informo a usted para su conocimiento y acciones pertinentes..." y





RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 214 -2024-GGR-GR PUNO

Puno, 27. AGO. 2024.....



Estando a la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000002840, al Informe N° 000356-2024-GRP/ORA de la Oficina Regional de Administración, y Proveído 023079-2024-GRP/GGR de Gerencia General Regional;

En el marco de lo establecido por la Resolución Ejecutiva Regional N° 076-2023-GR PUNO/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la ampliación de certificación de crédito presupuestario por Once mil trescientos once 06/100 Soles (S/ 11,311.06), para el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 097-2024-OEC/GR PUNO 1 ADQUISICIÓN DE SISTEMA MODUGLAS VIDRIO TEMPLADO 8MM SEG´UN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA META MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SECUNDARIA AGROPECUARIO N° 125 DE CHUPA, DISTRITO DE CHUPA – AZÁNGARO – PUNO”.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR copias certificadas al PAD, de los actuados pertinentes, para el respectivo deslinde de responsabilidades que corresponda por encontrarse extemporáneo ya que el otorgamiento de la buena pro se encontraba previsto 08/07/2024.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR el desglose del expediente para ser entregado a la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, conjuntamente con la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

JUAN OSCAR MACEDO CARDENAS GERENTE GENERAL REGIONAL

